

## **JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100131100131**99304565**-00

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por el señor CARLOS LEONEL SERRANO GUZMAN contra GLADYS HENAO CARDONA.

---

Procede el Despacho al correspondiente estudio del trabajo de partición presentado por la Auxiliar de la Justicia nombrado por el Despacho para realizar el trabajo de partición, en el presente trámite liquidatorio, previas las siguientes,

### **CONSIDERACIONES:**

Por auto de fecha 24 de noviembre del año 2018, se dio inicio al trámite de liquidación de la sociedad conyugal por solicitud del señor CARLOS LEONEL SERRANO GUZMAN a través de apoderada.

Luego de haberse notificado la demandada GLADYS HENAO CARDÓNÁ, a través de Curador Ad Litem, quien se notificó personalmente, del auto que admitió del Trámite Liquidatorio, según acta del 19 de noviembre de 2018 (fl-66). Dentro del término legal conferido para el efecto, se presentó la correspondiente publicación de conformidad con lo estipulado por los Arts. 523 y 108 del C. G. del P., se continuó con la actuación señalándose fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se realizó mediante audiencia del 12 de febrero de 2020 (fl.79), aprobándose los inventarios presentados, (Art. 507); procediendo el Despacho a Decretar la partición y nombrar de la Lista de Auxiliares de la Justicia a la Partidora, Dra. CLARA LILIANA PULIDO GARZÓN, conforme lo establece el Art. 508 del C.G. del P.

Una vez presentado el trabajo de partición por La Partidora designada dentro de este liquidatorio, trabajo que fuera allegado en tiempo (fls. 86 y 87).

**La anterior actuación, hace que se encuentre el trabajo de partición allegado al presente asunto ajustado a derecho y que de conformidad con lo establecido en los Arts. 507,508 y 509 del C.G. del P. el Despacho le impartirá aprobación.**

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

**RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes, el trabajo de partición y adjudicación dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por el señor CARLOS LEONEL SERRANO GUZMAN identificado con C.C. 19.275.856 contra la señora GLADYS HENAO CARDONA, identificada con C.C. 41.760.937.

SEGUNDO. PROTOCOLIZAR las copias del trabajo de partición y la presente providencia en la Notaria Quince del Círculo Notarial de Bogotá.

TERCERO. ENVIAR a la apoderada de la parte actora copia de esta providencia a través de correo electrónico y expedir a los interesados las copias pertinentes conforme a lo previsto en el Art. 114 del C.G.P..

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 068

HOY: 14 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C. Trece (13) de agosto de dos mil Veinte (2020)

RAD: 1100131100131**99304565**-00

Señálese como honorarios para la auxiliar de la justicia (partidora) la suma de \$200.000.00, Acredítese su cancelación a prorrata.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 068

HOY: 14 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA